

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE CÚCUTA .

San José de Cúcuta, mayo veintitres de dos mil diecinueve.

Auto de trámite – aprueba liquidación de crédito

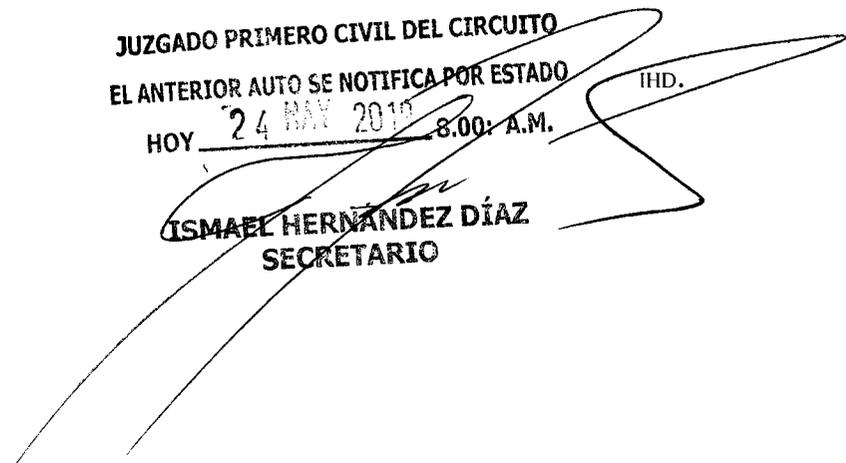
Ejecutivo Rad.. N° 540013153001 2018 00078 00

Encontrándose al despacho el presente proceso para resolver sobre la aprobación de la liquidación del crédito presentada por la parte actora, una vez verificada se observa que fue elaborada conforme a derecho siguiendo los lineamientos del mandamiento de pago, y no fue objetada por la parte demandada; de consiguiente se le imparte su aprobación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


NELSON ANDRES PEREZ ORTIZ

Juez

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICA POR ESTADO
HOY 24 MAY 2019 8.00: A.M. IHD.

ISMAEL HERNÁNDEZ DÍAZ
SECRETARIO

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO .

San José de Cúcuta, mayo veintitres de dos mil diecinueve.

Auto trámite- fija nueva fecha para diligencia

Deslinde y amojonamiento- 540013153007 2017 00119 00

Encontrándose al despacho el presente proceso, teniendo en cuenta que el señor apoderado judicial de la parte demandante en escrito que antecede solicita y justifica en debida forma su imposibilidad de comparecer a la diligencia prevista para el día de hoy, amen de la jornada de protesta que impide el ingreso del público al interior del palacio de justicia, se considera del caso reprogramar la fecha para continuar con la diligencia de deslinde.

En consecuencia, para tal fin señalase el día **31 de mayo del corriente año a las 9:00 a.m.**

Por otra parte, atendiendo lo solicitado por la parte demandada en cuanto al vencimiento del término contemplado en el artículo 121 del Código General del Proceso, considera este servidor que no en este evento no se presenta causal de nulidad por perdida de competencia, dado que el término allí previsto no aplica para el caso del ente judicial que por la misma razón avoca el conocimiento del asunto, pues para tal circunstancia el legislador no se pronunció. En lo demás se resolverá lo que en derecho corresponda en el curso de la diligencia.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


NELSON ANDRES PEREZ ORTIZ

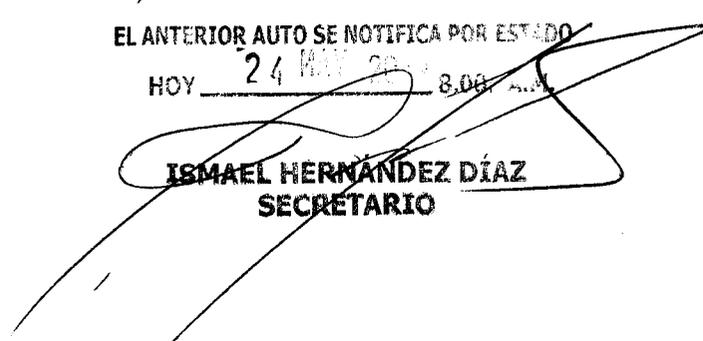
Juez

IHD.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICA POR ESTADO

HOY 24 MAY 2017 8:00 A.M.


ISMAEL HERNÁNDEZ DÍAZ
SECRETARIO

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO .

San José de Cúcuta, mayo veintitres de dos mil diecinueve.

Auto trámite- fija fecha para confesión ficta

Interrogatorio prueba anticipada- 540013153001 2018 00178 00

Encontrándose al despacho el presente proceso, se observa que efectivamente el señor absolvente de la prueba VICTOR VERGEL SOTO, no justificó su inasistencia a la diligencia de interrogatorio prevista para el día 07 de los cursantes mes y año, habiendo fenecido la oportunidad para hacerlo, se hace necesario fijar fecha y hora para la evacuación de la diligencia de confesión ficta o presunta, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 205 del Código General del Proceso.

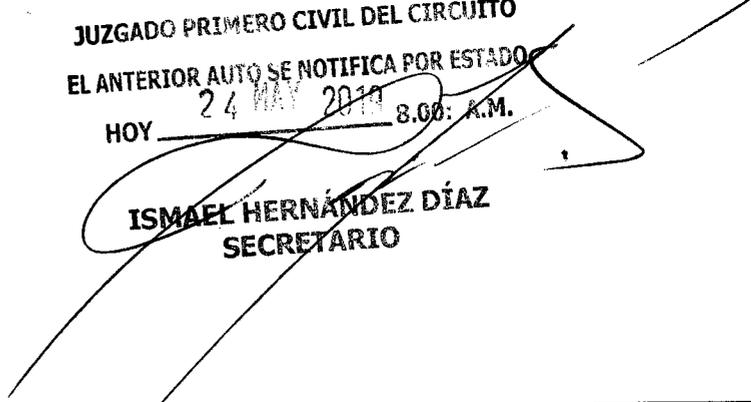
En consecuencia, para tal fin se fija el día **06 de junio del corriente año a las 9:00 a.m.**

Por otra parte, en cuanto a la renuncia presentada por la apoderada sustituta del doctor SAIR CONTRERAS FUENTES, no se acepta por cuanto no se acompañó la comunicación enviada en tal sentido a su poderdante conforme lo existe el artículo 76 del Código General del Proceso en su inciso 4.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


NELSON ANDRES PEREZ ORTIZ
Juez

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICA POR ESTADO
HOY 24 MAY 2019 8:00: A.M.


ISMAEL HERNÁNDEZ DÍAZ
SECRETARIO